



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
RECIBIDO
20 OCT 2023
RECIBIDO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE PROYECTOS LEGISLATIVOS

DEPENDENCIA:	CONGRESO DEL ESTADO
SECCIÓN:	PRESIDENCIA
OFICIO No.:	009551
EXPEDIENTE:	

ASUNTO: Se remite Decreto No. 303 para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California
Coordinación de Gabinete

MTRA. MARINA DEL PILAR AVILA OLMEDA
Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California
Presente

RECIBIDO
20 OCT 2023
RECIBIDO
Secretaria Particular
Dirección de Correspondencia y Agenda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 161 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y 3, fracción I de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Baja California, se remite en dos (02) fojas útiles, **Decreto No. 303**, mediante el cual se aprueba el decreto para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e Incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote 1 Fracc. B, Manzana 2, del Fraccionamiento Puerta del Mar de la Ciudad de Ensenada, Baja California, para ser permutado por el predio propiedad del Municipio de Ensenada, Identificado como Lote 2, Manzana 32, del Fraccionamiento Villa Residencial del Prado II Etapa, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en el que se encuentra construido un Jardín De Niños.

El presente ordenamiento fue aprobado en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado, celebrada el día **19 de octubre de 2023**.

Sin otro particular, reiteramos a Usted la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.

ATENTAMENTE

Mexicali, B.C., a 19 de octubre de 2023.
Por la Mesa Directiva

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Secretaria

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
20 OCT 2023
DESPACHADO
OFICIA DE PARTES

- C.c.p.-Dip. Julia Andrea González Quiroz.- Presidenta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.
 - C.c.p.-Lic. Javier Sánchez Chacón.- Encargado de Despacho de la Dirección de Procesos Parlamentarios.
 - C.c.p.-Lic. Francisco Javier Tenorio Andujar.- Director de Consultoría Legislativa
 - C.c.p.-Lic. José Fernando Velardez Núñez.- Director de Proyectos Legislativos de la Consejería Jurídica
 - C.c.p.- C. Ana Isela Hurtado Gómez.- Coordinadora de Presidencia
- MGL/DMML/Js'

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA
RECIBIDO
23 OCT 2023
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



LA H. XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 303

ÚNICO.- Se aprueba el decreto para desincorporar del patrimonio del dominio público del Estado e Incorporar al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como Lote 1 Fracc. B, Manzana 2, del Fraccionamiento Puerta del Mar de la Ciudad de Ensenada, Baja California, para ser permutado por el predio propiedad del Municipio de Ensenada, Identificado como Lote 2, Manzana 32, del Fraccionamiento Villa Residencial del Prado II Etapa, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, en el que se encuentra construido un Jardín De Niños, para quedar como sigue:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se desincorpora del patrimonio del dominio público del Estado y se incorpora al patrimonio del dominio privado del mismo, el predio identificado como lote 1, fracción B de la manzana 2, con superficie de 620.864 metros cuadrados, del fraccionamiento Puerta del Mar, de la ciudad de Ensenada, Baja California, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Noroeste:** 43.568 metros con avenida Ventana del Mar;
- Al Sureste:** 31.731 metros con lote 1 fracción A; y
- Al Suroeste:** 41.106 metros con bulevar General Juan C. Zertuche.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio, para permutar el bien inmueble descrito en el artículo primero anterior, a favor del Municipio de Ensenada, Baja California, por el inmueble destinado al servicio público de educación básica nivel preescolar, donde se ubica el Jardín de Niños "Francesco Tonucci", identificado como Lote 2, manzana 32, con superficie de 1,141.533 metros cuadrados, del Fraccionamiento Villa Residencial del Prado II Etapa, en la ciudad de Ensenada, Baja California.

ARTÍCULO TERCERO. - Se autoriza al Ejecutivo Estatal a otorgar y firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente, siendo a cargo del adquirente todo y cualesquiera gastos que se origine por tal motivo.



TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese este Decreto para los efectos legales correspondientes, a la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y a la Secretaría de Hacienda del Estado.

DADO en Sesión Ordinaria de la XXIV Legislatura en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
Presidente



DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
Secretaria